



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031- 2014-MDV-CDV

Ventanilla, 27 de febrero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo;

Que, Convenio de Encargo de Gestión entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene por OBJETO “Que la Municipalidad Distrital de Ventanilla faculte al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para que formule un proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades desarrollando actividades de carácter legal, técnico y operativo respecto a la formulación y aprobación de estudios técnicos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, así como para ejecutar y supervisar la obra relacionada a la implementación de Creación del Malecón en Bahía Blanca”.

Que, los gastos que se irroguen por la ejecución de los compromisos asumidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en mérito al Convenio de Encargo de Gestión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, serán financiados con cargo a los recursos presupuestales aprobados en el año fiscal correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

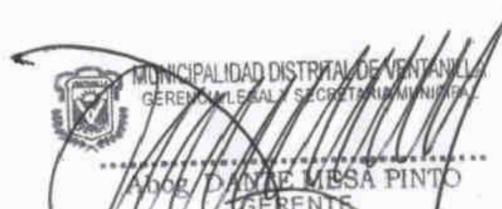
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio de Encargo de Gestión entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


ADCE DANYELA MESA PINTO
GERENTE